

6.8. CRÉDITO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Actualizado con Memo Circular N° 104-2015

Vigente desde: (*) 15/10/2015 Versión: 004

(*) El último cambio realizado, está resaltado con el estilo: "Negrita"

CONCEPTO	TARIFAS		OBSERVACIONES
	M.N.	M.E.	
1.- TASAS DE INTERÉS ⁽¹⁾			
1.1 COMPENSATORIO	TEA	TEA	
1.1.1 BANCA COMERCIAL			
- Lima y Provincias	Tasa mínima: 14.00%	Tasa mínima: 12.00%	Las tasas máximas se establecen en aprobación del comité de créditos
1.1.2 BANCA MINORISTA			
- Lima y Provincia			
• De S/. 13,500.00 a S/. 20,000.00	31.00%		
• De S/. 20,000.01 a S/. 30,000.00	25.00%		
• De S/. 30,000.01 a S/. 60,000.00	20.00%		
• De S/. 60,000.01 a más	19.00%		
1.1.2.1 SISOL			
- Lima y Provincia			
• De S/. 13,500.00 a S/. 60,000.00	20.00%		
• De S/. 60,000.01 a mas	19.00%		
1.2 MORATORIO			
- Arrendamiento Financiero - Banca Minorista	51.11%	26.82%	
- Arrendamiento Financiero - Banca Comercial	16.08%	16.17%	
2.- COMISIONES ⁽²⁾	M.N.	M.E.	
2.1 BANCA COMERCIAL			
- De estructuración	1.00% (Mín: S/1,500.00)	1.00% (Mín: \$500.00)	• Se aplica al monto total financiado y se cobra al momento de realizar el último desembolso • 1% máximo, negociable.
- Por administración de activos	0.50% (Mín: S/ 150.00)	0.50% (Mín: \$50.00)	Se aplica al saldo del capital, en forma anual y a inicios del 2do año.
- Por confirmación de saldos	S/ 30.00	\$10.00	Por evento.
- Por emisión de cartas	S/ 30.00	\$10.00	Por evento.
- Por modificación de contrato	3.00 % (Mín: S/900.00 Máx: S/1,500.00)	3.00 % (Mín: \$350.00 Máx: \$500.00)	Importe único por contrato, % aplicado al saldo capital.
- Por reestructuración financiera	3.00% (Mín: S/1,500.00)	3.00% (Mín: \$500.00)	Se aplica al monto reestructurado.
- Por tramites de siniestros varios	S/ 300.00	\$100.00	Por evento.
- Por transferencia Vehicular	S/ 150.00	\$50.00	Por vehículo.
- Por gestión de cobranza de gastos reembolsables	5.00%	5.00%	Del gasto reembolsable efectuado.

CONCEPTO	TARIFAS		OBSERVACIONES
	M.N.	M.E.	
- Por trámites administrativos ante Inst. Reguladores	S/. 300.00	\$100.00	Por evento.
- Por retraso de pago de cuotas	8.00% (Mín: S/. 150.00)	8.00% (Mín: \$50.00)	A partir del 8vo día calendario del vencimiento de la obligación (cuota vencida).
- Por revisión de pólizas de seguros emitida por terceros	S/. 150.00	\$50.00	Por cada póliza revisada.
- Por envío de comprobante de pago	S/. 3.50	\$1.00	Por cada comprobante emitido.
- Por seguimiento de construcción de obras y licencias	S/. 1,500.00	\$500.00	Por contrato, el cobro es por una sola vez al inicio de la obra.
2.2 BANCA MINORISTA			
- De estructuración	1.00% (Mín: S/. 950.00)	1.00% (Mín: \$350.00)	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplica al monto total financiado y se cobra al momento de realizar el último desembolso • 1% máximo, negociable.
- Por administración de activos	0.50% (Mín: S/. 150.00)	0.50% (Mín: \$50.00)	Se aplica al saldo capital y se cobra por cada año del plazo adelantado, excepto el primer año.
- Por confirmación de saldos	S/. 30.00	\$10.00	Por evento
- Por emisión de cartas	S/. 10.00	\$3.50	Por evento
- Por modificación de contrato	0.50 % (Mín: S/.450.00 Máx: S/.900.00)	0.50 % Mín: \$150.00 Máx: \$300.00	Importe único por contrato, % aplicado al saldo capital
- Por reestructuración financiera	1.00% (Mín: S/. 950.00)	1.00% (Mín: \$350.00)	Se aplica al monto reestructurado.
- Por tramites de siniestros varios	S/. 240.00	\$80.00	Por evento
- Por transferencia Vehicular	S/. 150.00	\$50.00	Por vehículo
- Por gestión de cobranza de gastos reembolsables	3.00%	3.00%	Del gasto reembolsable efectuado
- Por trámites administrativos ante Inst. Reguladores	S/. 150.00	\$50.00	Por evento
- Por retraso de pago de cuotas	S/. 30.00	\$10.00	Del monto total de la cuota vencida, a partir del 8vo día calendario del vencimiento de la obligación.
- Por revisión de pólizas de seguros emitida por terceros	S/. 150.00	\$50.00	Por cada póliza revisada.
- Por envío de comprobante de pago	S/. 3.00	\$1.00	Por cada comprobante emitido.
- Por seguimiento de construcción de obras y licencias	S/. 750.00	\$250.00	Por contrato, el cobro es por una sola vez al inicio de la obra
3.- GASTOS (2)			
- Notariales			Según tarifa de Notaria
- Registrales			Según tarifa de Registros Públicos
- Legales			Según tarifa de Estudios externos de abogados
- Inspección y/o tasación			Según tarifario del Perito

CONCEPTO	TARIFAS		OBSERVACIONES
	M.N.	M.E.	
- Por seguro del bien			Según tarifario de la Cía. de seguros
- Por impuestos que gravan el bien			Según tarifario de organismo regulador
- Por impuestos municipales			Según tarifario de la Municipalidad correspondiente
- Por tributos, tasas o contribuciones que gravan el bien o contrato			Según tarifario de organismo regulador

Notas:

(1) TEA: Tasa Efectiva Anual, sobre una base de cálculo de 360 días.

Las tasas especiales, fuera del tarifario, se podrán conceder en el marco de una evaluación y negociación con el cliente.

(2) Considerar el IGV y el ITF para todos los casos.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.